



MENDOZA, 4 de agosto de 2026.

VISTO:

El Expediente 23156/2025, donde la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado eleva los antecedentes relativos al Convenio Específico de Cooperación suscripto entre esta Casa de Estudios y la Universidad Nacional de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto desarrollar actividades de cooperación y colaboración académica, científica y cultural, proyectos de investigación, de extensión, intercambios recíprocos y asistencia en sus respectivos campos y áreas de interés.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 2222/2025 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y las Ordenanzas Nros. 80/2006-C.S., 47/2008-C.S. y 35/2014-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 11 de marzo de 2026,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación suscripto entre esta Casa de Estudios y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, el cual tiene por objeto desarrollar actividades de cooperación y colaboración académica, científica y cultural, proyectos de investigación, de extensión, intercambios recíprocos y asistencia en sus respectivos campos y áreas de interés, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **494/2026** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



CONVENIO ESPECÍFICO N° 1

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, representada en este acto por su Rectora, Dra. María Alejandra Zinni, DNI N° 20.962.983, con domicilio legal en calle Roque Sáez Peña 352 de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante "UNQ", por una parte; y la Universidad Nacional de Cuyo, representada en este acto por su Rectora, Cra. Esther Lucía SÁNCHEZ, con domicilio legal en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), M5502JMA - Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, en su carácter de responsable natural del presente instrumento, en adelante "UNCUYO", por la otra, en conjunto denominadas LAS PARTES, se formaliza el presente Convenio Específico N° 1, que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Ambas partes declaran y se comprometen a desarrollar actividades de cooperación y colaboración académica, científica y cultural, proyectos de investigación, de extensión, intercambios recíprocos y asistencia en sus respectivos campos y áreas de interés. Específicamente, se promoverán acciones conducentes a concretar en forma conjunta las siguientes actividades y programas que se enumeran a continuación:

- a. desarrollo de investigaciones conjuntas o en cooperación;
- b. desarrollo de proyectos de extensión conjuntos o en cooperación;
- c. intercambio de docentes, investigadores y personal técnico;
- d. movilidad de estudiantes;
- e. intercambio de documentación, publicaciones científicas y redes telemáticas;
- f. organización de congresos, seminarios y reuniones científicas establecidas de común acuerdo.

SEGUNDA: Con el objeto de promover la formación de la comunidad académica, profesional y graduada de la Universidad Nacional de Cuyo, la Universidad Nacional de Quilmes ofrece el otorgamiento de: hasta 10 (diez) becas parciales para estudiantes por convenio, consistente en dos (2) becas parciales de un veinticinco por ciento (25%) y ocho (8) becas parciales de un veinte por ciento (20%) de bonificación en el arancel de las cuotas mensuales de la Especialización en Gestión de la Economía Social y Solidaria (EGESS) dictada por la UNQ; y hasta 10 (diez) becas parciales para estudiantes por convenio, consistente en dos (2) becas parciales de un veinticinco por ciento (25%) y ocho (8) becas parciales de un veinte por ciento (20%) de bonificación en el arancel de las cuotas mensuales del Diploma de Posgrado en Enfoques, Experiencias y Aprendizajes en Economía Social y Solidaria (DiPESS) dictado por la UNQ.

En las bonificaciones no se incluye la matrícula de inscripción a la carrera y/o Diploma de posgrado. Los aspirantes deberán ser presentados institucionalmente por la UNCUYO. Este

ANEXO I

-2-



tipo de beneficio no es acumulable con las becas parciales para estudiantes externos que dispone la UNQ.-----

TERCERA: La UNCUIYO se compromete a informar a la UNQ, de la nómina de interesados por el beneficio para cursar las carreras y/o Diploma de Posgrado mencionada/o, organizar una convocatoria interna en la UNCUIYO para la presentación del programa objeto de este convenio, inscripción y selección de los/as aspirantes al posgrado seleccionado, en el marco del presente Convenio, cumpliendo con el resto de los requisitos de admisión, y en los plazos establecidos por la UNQ.-----

CUARTA: El beneficio de las becas se otorgará por un año y su renovación estará sujeta a las condiciones establecidas en el reglamento de becas de la UNQ. Resolución (CS) N° 433/22.-----

QUINTA: Para acompañamiento del convenio específico, cada parte deberá indicar un responsable. Por la UNCUIYO, se designa como representante ad hoc a la Secretaria de Investigación, Internacionales y Posgrado. Por parte de la UNQ se designa como representante a la Secretaria de Posgrado, Mg. Nancy Díaz Larrañaga.-----

SEXTA: El presente convenio se suscribe por dos (2) años, pudiendo cualquiera de las partes denunciarlo sin obligación de expresión de causa mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con noventa (90) días de anticipación. Esta denuncia no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza de la otra parte, no obstante, deberá establecer de común acuerdo, el mejor procedimiento para interrumpir y/o finalizar los programas y proyectos en ejecución. Cuando no mediar a causa manifiesta ni razones válidas, subsistirán las obligaciones contraídas que afecten a las personas comprometidas en las actividades conjuntas y a terceras instituciones involucradas en estas.-----

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente Convenio, las partes constituyen domicilios especiales: "UNQ" en Roque Sáenz Peña 352, localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, República Argentina y UNCUIYO en Centro Universitario, Sede Rector ad o (Edificio Nuevo), M5502JMA - Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. Las partes acuerdan recurrir ante cualquier divergencia al Proceso de Mediación y en el supuesto de no llegar a un acuerdo satisfactorio para ambos se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firma el presente de manera digital, en las fechas indicadas en cada una de las firmas.

Por Universidad Nacional de Cuyo

Cra. Esther Lucía Sánchez
Rectora
Fecha: 04/08/2026

Por Universidad Nacional de Quilmes

Dra. María Alejandra Zinni
Rectora

Firmado digitalmente por: ZINNI Maria
Alejandra
Rectora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo